

	GIMNASIO SABIO CALDAS (IED) Nuestra escuela: una opción para la vida GUÍAS DE APRENDIZAJE – PLAN ESCOLAR	Código	PENP - 01
		Versión	001
		Fecha	18/03/2020
		Proceso	Gestión Académica

DOCENTE	Jonathan Farias	Grado	Cuarto.
ASIGNATURA	Ética y cátedra por la paz		
Correo electrónico de contacto	Jhonatan.farias@sabiocaldas.edu.co		
Periodo académico	Tercer periodo		
Tiempo de ejecución de la actividad	15 días (de 20 de septiembre al 01 de octubre)		
¿Qué competencia(s) debo alcanzar?	Por medio de las competencias intrapersonales o valorativas ya que se genera un proceso de reflexión y descubrimiento en el estudiante .		
Temáticas mediadoras	cómo nacieron los derechos		
Metas	Socio-afectiva: Autonomía, comunicación adecuada, avance progresivo, solidaridad, respeto, Tolerancia, empatía, promover estados de calma, optimismo. actitud respetuosa, crítica y reflexiva		
	Metas de aprendizaje: Reconocer los derechos de los niños y niñas e identificar algunas Instituciones locales, nacionales e internacionales que velan por el cumplimiento de estos derechos.		

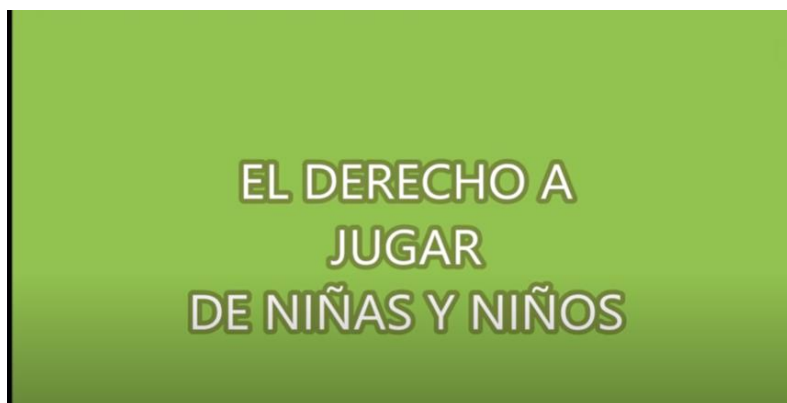
CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN:

¿QUÉ SE VA A EVALUAR?	¿CÓMO SE VA A EVALUAR?	¿CUÁNDO SE VA A EVALUAR? Fechas
Los derechos	Reconoce algunas características del sistema de los derechos por medio de las ilustraciones y textos.	24 de septiembre.
Los derechos en la actualidad.	Reconoce algunas características de los	01 de octubre.

	derechos actuales por medio de las ilustraciones y textos	
--	---	--

SEMANA 1 (20 al 24 de septiembre)

ACTIVIDAD INICIAL: Observa el siguiente video.



<https://www.youtube.com/watch?v=ZKPAG-6pYQg>

CONTEXTUALIZACIÓN:

1. Fundamentos del concepto de los Derechos Humanos

Las personas, sólo por el hecho de nacer, tenemos una serie de .derechos. Los mismos en cualquier lugar del mundo, independientemente de nuestra posición económica, religión, sexo, orientación sexual, color de piel, etc. Estos derechos están recogidos en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Dicha declaración contiene los derechos y libertades inherentes al ser humano, al tiempo que se define como la proclamación internacional básica de los derechos fundamentales de todos los miembros de la familia humana. Estos derechos, que se conocen como derechos humanos, se caracterizan:

por ser inalienables: nadie puede desposeer a una persona de sus derechos, ni una persona, ni el estado ni otra organización o ente, puede 'anular', 'arrebatar' o 'negociar' los derechos a ninguna persona.

por ser inherentes, es decir, esenciales y propios de la persona, no se puede concebir a la persona sin sus derechos.

por ser universales: son propios de todas las personas independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, lengua, religión, capacidad económica, etc)

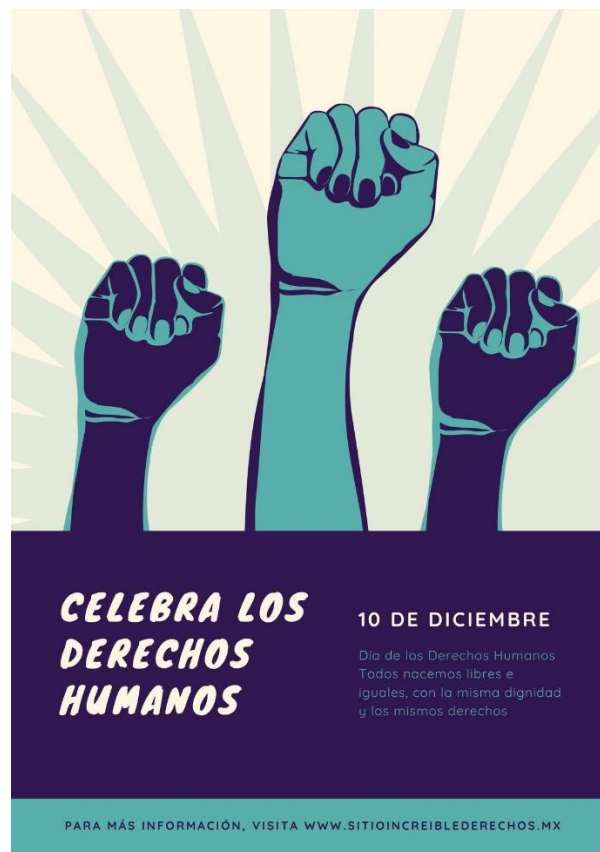
son limitados, en tanto que los derechos de una persona alcanzan sólo hasta donde empiezan los derechos de las otras personas.

ser inviolables: si entendemos que los derechos humanos son inherentes a la persona, cualquier persona, estado, organización, ... que amenace, ataque y/o vulnere cualquiera de esos derechos está cometiendo un acto injusto, que puede ser penado por la ley.

Los Derechos Humanos, tal y como los conocemos hoy, nacen como reacción ante las barbaridades que vivió la humanidad durante la primera mitad del siglo XX. El contexto histórico en el que nace la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, es precisamente, el del horror ante las dimensiones, crueldad y aberración del holocausto nazi que afectó principalmente a personas de religión judía, pero que también tuvo entre sus víctimas a otros colectivos (gitanos, librepensadores, comunistas), no siempre. Es precisamente como reacción a estos hechos, que la comunidad internacional de la época, es decir, la anterior a los procesos de descolonización, se dotó de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y puso las bases para el posterior desarrollo de todo el cuerpo jurídico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

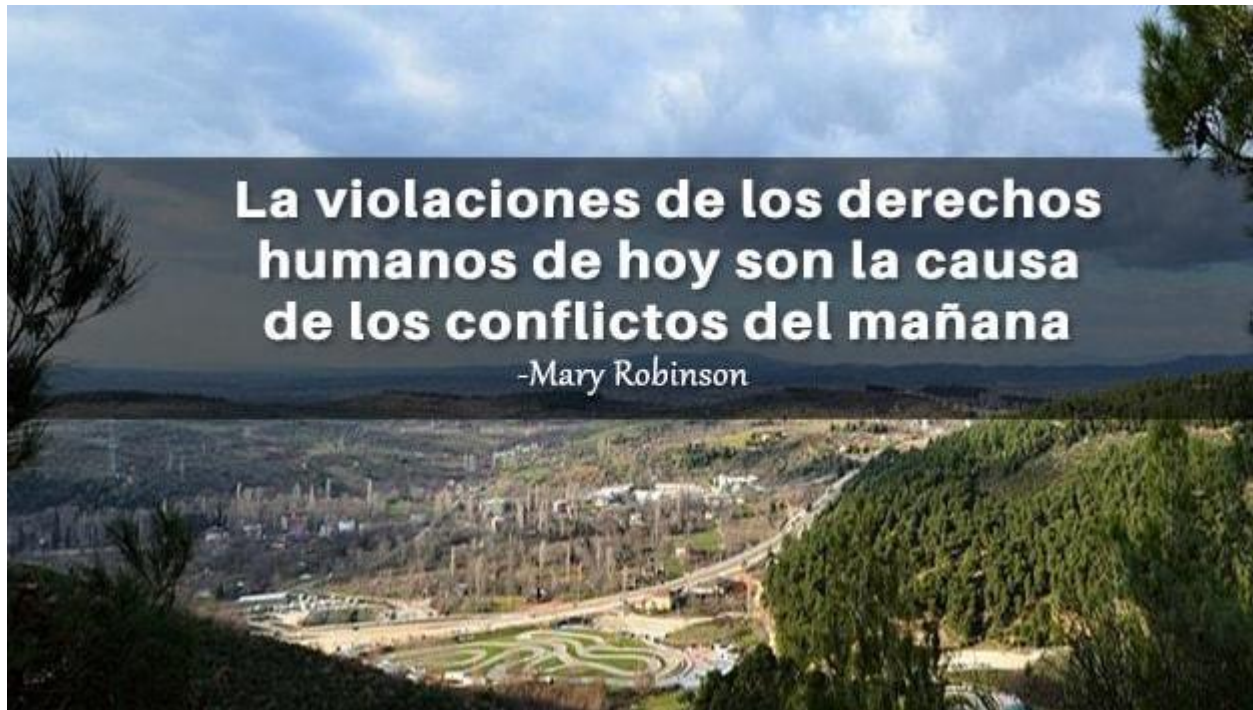
ACTIVIDAD DE AFIANZAMIENTO:

1. Realiza un poster de como surgen los derechos humanos.



SEMANA 2 (27 al 1 de octubre)

ACTIVIDAD INICIAL: Crea una pequeña frase sobre los derechos.



CONTEXTUALIZACIÓN:

Evolución de los Derechos Humanos Con anterioridad a la DUDH ya se había iniciado el camino para el reconocimiento de determinados derechos y la progresiva extensión a todas las capas de la sociedad de los mismos. La evolución del concepto de .derecho humano. debe ser estudiado necesariamente desde una perspectiva histórica y cultural (IEPALA). El transcurso de la historia y la evolución cultural han dado lugar a diferentes formas de concebir de los derechos en función del género, de la clase social, etc.

Referencias a la conceptualización de .derechos. (entendida como la búsqueda dignidad de la persona) las encontramos ya en la Antigua Grecia, en Europa, en el código Hammurabi en Mesopotàmia o en la Antigua China. Asimismo, diferentes estudios han demostrado que ya en la Edad Media, la concepción de los derechos del hombre fue unida

a la lucha desatada entre las prerrogativas de las monarquías absolutistas (materialización del concepto de Estado absoluto) y los derechos de los hombres, en cuanto a individuos.

Es en este sentido que se inicia y desarrolla una legislación relativa a los derechos civiles, en un principio restringida a los aristócratas, y más tarde extendiéndose al resto de capas de la sociedad. Ejemplos de esta evolución pueden ser la aparición de la Carta Magna en 1215 o la Carta de Derechos en 1689 (ambas aparecen en Inglaterra).

Así mismo, la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia, realizada en el estado de Virginia en 1776, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano realizada en Francia (como consecuencia de la Revolución Francesa y de la revolución social que implicó) o la Declaración de Derechos de 1791, promulgada en los Estados Unidos, reflejan un nuevo concepto de los derechos del hombre –que no de las mujeres-, creando las bases de lo que se conocen hoy como libertades fundamentales.

Las declaraciones de Virginia y la de Derechos de 1791 (heredera de la primera) contienen una tipología de derechos entre los que se podemos destacar:

Derecho a la libertad religiosa (Art. 1 de la Declaración de Derechos de 1791) y de conciencia (Art. 16 de la Declaración de Virginia)

Derecho a una justicia justa, es decir, existencia de un jurado imparcial, acceso a una defensa, etc.

Se apunta la definición de un derecho de inviolabilidad del domicilio (Art 4. de la Declaración de Derechos de 1791).

Los hombres son iguales e independientes (Art. 1 de la Declaración de Virginia)

Reconocimiento de unos derechos inherentes al hombre: goce de la vida y la libertad o derecho de propiedad (Art. 1 de la Declaración de Virginia)

La idea de que el poder reside en el pueblo (Art. 2 de la Declaración de Virginia). Dicho lema se puede asimilar a la soberanía popular. El pueblo, además, tiene potestades fiscalizadoras.

Se establece la separación de poderes. Al menos entre el ejecutivo y el legislativo (Art. 5 de la Declaración de Virginia).

Se establece el derecho a la elección de los cargos políticos del Ejecutivo y del Legislativo (Art. 5 de la Declaración de Virginia) mediante sufragio masculino limitado (Art. 6 de la Declaración de Virginia).

Libertad de imprenta (Art. 12 de la Declaración de Virginia).

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 establece entre otros, los siguientes derechos del hombre:

Los hombres nacen libres e iguales (Art. 1)

Los derechos naturales e imprescriptibles del hombre son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión (Art. 2)

La nación es la fuente de la soberanía (Art. 3).

Reconocimiento de la libertad política (Art. 4).

Establecimiento de un proceso judicial legal (Art. 7,8,9).

Libertad de conciencia, religión y opinión (Art. 10).

Derecho al voto (Art. 14).

Derecho a la fiscalización de las acciones de los representantes de la comunidad (Art. 15).

Establecimiento del derecho a la propiedad (Art. 17).

Las Declaraciones anteriores establecen, tal y como se puede observar, una lista de derechos y libertades fruto del proceso histórico de emancipación colonial –en el caso de los Estados Unidos- y de cambio de paradigma político y social en el caso francés. Si bien estos derechos y libertades se establecen sobre el papel, las personas que podían disfrutar de ellos era muy reducido. En ambos casos se precisa la inexistencia de un sufragio universal (los textos hacen referencia a las potestades de los hombres y no a las mujeres ni a sus derechos y libertades). Tampoco se puede pasar por alto, la vigencia de la esclavitud en los Estados Unidos, que dentro de su modelo de producción económica y de estratificación social incorporaba al esclavo como un ser sin derechos de ningún tipo. Con dichas Declaraciones se visualizaron toda una serie de derechos, cuyo desarrollo conceptual evolucionará hasta la aparición y aprobación, en 1948, de la Declaración Universal de los Derechos.

El camino que llevó a la DUDH desarrolló de forma paralela otros ámbitos ligados a la justicia y a la dignidad de la personas, que más tarde pasarán a formar parte del cuerpo jurídico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En este sentido, en 1915 aparece el convenio contra la práctica de la esclavitud y a partir de la primera década del siglo XX comienza a desarrollarse legislativamente el ámbito del derecho laboral. También a principios del siglo pasado empiezan a formularse y aplicarse normativas relacionadas con el Derecho Internacional Humanitario, etc. Pero es indudable que el mayor hito en toda esta progresiva aparición de normativas internacionales es la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ACTIVIDAD DE AFIANZAMIENTO:

- 1. Crea un mapa mental sobre los derechos tanto humanos como civiles.**

REFERENCIAS: WEBGRAFÍA.

<http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/itinerarios/ddhh/dh1.htm>

ANEXOS:

Anexo: 1

<https://www.youtube.com/watch?v=-SkIGkebRDM>